



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1495-R-UNICA-2026

Ica, 8 de setiembre del 2026

VISTO:

El Informe N° 822-2026-OAJ-UNICA, Oficio N° 2140-2026-OPP/UNICA, Oficio N° 277-2026-URH/DIGA-UNICA, Informe N° 217-2026-RyP/URH-DGA-UNICA, referente al CESE VOLUNTARIO de la servidora docente **Ynes Cecilia Amalia Phun Pat**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, la docente **Ynes Cecilia Amalia Phun Pat**, solicita su CESE VOLUNTARIO en su condición de docente principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ciencias Biológicas;

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 127-E/URH-DGA-UNICA-2026 del 12 de agosto del 2026 de Escalafón, se contabiliza como tiempo de servicio un total de 37 años, 2 meses y 10 días de servicios prestados como servidora docente **Ynes Cecilia Amalia Phun Pat**;

Que, mediante Informe N° 217-2026-RYP-URH/DGA-UNICA del 17 de agosto del 2026, de Remuneraciones y Pensiones señala que es procedente el cese voluntario de **Ynes Cecilia Amalia Phun Pat** en calidad de docente principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ciencias Biológicas;. Asimismo, señala la siguiente liquidación:

a) COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO

Según el Informe Escalafonario N° 127-E/URH-DGA-UNICA-2026 la servidora docente **Ynes Cecilia Amalia Phun Pat**, registra a la fecha 37 años, 2 meses y 10 días prestados al Estado.

En cumplimiento de la Ley 32091 que incorpora los artículos 96-A, 96-B y 96-C a la Ley Universitaria N° 30220, establece beneficios laborales para los docentes ordinarios.

Conforme al artículo 96-A, el docente ordinario recibe una compensación por el tiempo de servicio (CTS) la que otorga al momento del cese, equivalente al ciento por ciento (100%) de su remuneración mensual correspondiente a su categoría de docente y régimen de dedicación por cada año o fracción de servicio prestado.

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO											
Normativa aplicable	Categoría	Periodo		Remuneración computable	Años	Meses	Días	ANOS	MESES	DÍAS	TOTAL
		desde	hasta					RC*A	RC/12*M	RC/12/30*D	
LEY 32091	Principal D.E.	21/05/1993	31/07/2026	8,869.82	37	2	10	328,183.34	1,478.30	246.38	
					37	2	10	TOTAL DE CTS			SI.329,908.03

Según Informe Escalafonario N° 127-E/URH-DGA-UNICA-2026, cuenta con 37 años, 2 meses y 10 días.

b) COMPENSACIÓN VACACIONAL

Que conforme al Informe N° 625-CP-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2026 emitido por Control de Personal, señala que la docente **Ynes Cecilia Amalia Phun Pat**, cuenta con **(38) días de vacaciones no gozadas correspondientes al periodo vacacional 2024, y vacaciones truncas 6 meses y 23 días correspondiente al periodo 2025**. Por lo que de conformidad con el artículo 104 del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que el servidor público que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir la compensación económica correspondiente, asimismo, el artículo 88 numeral 88.10 de la Ley Universitaria N° 30220 reconoce el derecho de los docentes universitarios a gozar de 60 días calendarios de vacaciones pagadas por año.

COMPENSACIÓN VACACIONAL

CATEGORÍA	Remuneración mensual	Periodo	Vacaciones pendientes	Años	Meses	Días	Remuneración computable	Años	Meses	Días	TOTAL
PRINCIPAL D.E.	S/. 8,869.82	2024	NO GOZADAS			38	17,739.64	0.00	0.00	11,235.11	11,235.11
PRINCIPAL D.E.	S/. 8,869.82	2025	TRUNCAS		6	23	17,739.64	0.00	8,869.82	1,133.37	10,003.19
Total de compensación vacacional											SI.21,238.29
Según informe N° 625-CP-PRAP-URH-UNICA-2026 El servidor cuenta con vacaciones pendientes correspondiente a vacaciones no gozadas 38 días (2024) y trucas 6 meses 23 días (2025)											

Que, mediante Oficio N° 277-2026-URH/DIGA-UNICA del 18 de agosto del 2026, la Unidad de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 057-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2026 de Programación y Administración de Personal, solicitando a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el informe presupuestal respectivo;

Que, con Oficio N° 2140-2026-OPP-UNICA del 25 de agosto del 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que, habiéndose derivado el documento correspondiente, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, opina procedente lo solicitado debiéndose afectar a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y a la estructura presupuestal detallada en el Informe N° 279-UPPM/OPP/UNICA-2026;

Que, mediante Informe N° 822-2026-OAJ-UNICA de fecha 31 de agosto del 2026, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA que, se debe declarar PROCEDENTE lo solicitado por la Sra. **Ynes Cecilia Amalia Phun Pat**, quien solicita el cese voluntario y pago de beneficios sociales, debiendo expedirse la Resolución Rectoral correspondiente, teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de los mismos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por la docente **YNES CECILIA AMALIA PHUN PAT** con categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ciencias Biológicas, otorgándosele a partir de la emisión de la presente resolución su **CESE VOLUNTARIO y pago de beneficios sociales**.

Artículo 2°.- **OTORGAR**, a favor de **Ynes Cecilia Amalia Phun Pat**, el monto de S/.329,908.03 (trescientos veintinueve mil novecientos ocho con 03/100 Soles), por compensación de tiempo de servicio y el monto de S/.21,238.29 (veintiun mil doscientos treinta y ocho con 29/100 Soles), por compensación vacacional

Artículo 3°.- **DETERMINAR** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente, en la Específica de Gasto: 2.2.41.1 2 Compensación por tiempo de servicio y 2.2.41.16 Compensación vacacional, la misma que será afectada por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 4°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la recurrente, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR



Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL